

# ACTA No. 03/2019 <u>DEL CONSEJO DIRECTIVO</u> DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas del día miércoles, trece de febrero de dos mil diecinueve. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Presidente; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Directora; Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay, Director; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa, Ing. Herbert Danilo Alvarado, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, y Arq. Luis Alonso Angulo Violantes; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

#### - Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

# - Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Propuesta de Modificación al Manual de Evaluación del Desempeño; y al de Organización y Descriptores de Puestos vigente.
- II Informe de Devolución de Garantías correspondiente al 4º trimestre de 2018.
- III Informe de Libres Gestiones correspondiente al 4º trimestre de 2018.
- IV Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No. 1 del Contrato CD-002/2018: Diseño de Obras de Protección de Talud en Ruta CHA30E: SAN23E (LD Santa Ana) Citalá.
- V Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No. 1 del Contrato LG-072/2018: Diseño de Obras de Protección de Talud en Ruta CA03E AG.
- VI Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual en Disminución para el Proyecto "Diseño del Mejoramiento de la Carretera CA01W: Santa Tecla (Las Delicias) La Cuchilla (Int. CA08W)", Contrato CO-074/2017.
- VII Solicitud de Aprobación de Nombramiento de Administrador de Contratos Interino por Misión Oficial del Ing. Walter Vásquez.
- VIII Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No.1 en Disminución de Monto por Liquidación para el Contrato FOVIAL CO-069/2018 "Ejecución de Obras de Protección en Talud ubicado en Ruta CA01W B: Santa Tecla (Las Delicias) La Cuchilla (Int. CA08W), Etapa II".
- IX Solicitud del BID para conocer el Sistema informático de Seguimiento de Proyectos de FOVIAL.
- X Informe de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos:
  - 1) LP 001/2019: Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W F: LD SONSONATE DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ.
  - 2) LP 002/2019: Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta RN11S A, TRAMO: CA08W -SAN JULIAN (INCLUYE CORREDOR URBANO).
  - 3) LP 003/2019: Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI19E B: EL SAUCE -CONCEPCION DE ORIENTE.
  - 4) LP 004/2019: Mantenimiento Periódico de la Ruta CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) SONSONATE, TRAMO III.
  - 5) CP 002/2019: Supervisión del Mantenimiento Rutinario Complementario de la



- Ruta CA02W F: LD SONSONATE DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ.
- 6) CP 003/2019: Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) -SONSONATE, TRAMO III.
- XI Informe de Resultados de Adjudicación de las Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos:
  - 1) LP 001/2019: Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W F: LD SONSONATE DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ.
  - 2) LP 002/2019: Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta RN11S A, TRAMO: CA08W -SAN JULIAN (INCLUYE CORREDOR URBANO).
  - 3) LP 003/2019: Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI19E B: EL SAUCE -CONCEPCION DE ORIENTE.
  - 4) LP 004/2019: Mantenimiento Periódico de la Ruta CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) SONSONATE, TRAMO III.
  - 5) CP 002/2019: Supervisión del Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W F: LD SONSONATE DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ.
  - 6) CP 003/2019: Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) -SONSONATE, TRAMO III.
- XII Revisión de Procedimientos de Nuevas Contrataciones.

## Desarrollo de la Agenda

I. Propuesta de Modificación al Manual de Evaluación del Desempeño; y al de Organización y Descriptores de Puestos vigente.

El Director Ejecutivo, Licenciado Walter Hercilio Alemán Castro, y el Gerente Administrativo y Financiero, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum referencia GFA-125-A/2019, presentan al Consejo Directivo propuesta de Modificación a los Manuales de Evaluación del Desempeño; al de Organización y Descriptores de Puestos vigentes.

Manifiesta que las modificaciones a los manuales obedecen a que la empresa Deloitte El Salvador, S.A de C.V., contratada por el FOVIAL, para realizar la auditoría integral del periodo 2017-2017, emitió el Informe Preliminar de Auditoria Integral por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, con oportunidades de mejora y recomendaciones para el fortalecimiento del control interno, en torno a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.

En razón de lo anterior, el Gerente Financiero y Administrativo presenta tres propuestas de oportunidades de mejora que deben incluirse en los Manuales de Evaluación del Desempeño; al de Organización y Descriptores de Puestos vigentes:

- Incorporar funciones de transversalización de género en el descriptor de puesto respectivo.
- Eliminar de los Descriptores de Puesto la categoría género como requisito del cargo.
- Optimización de Objetividad en la evaluación de desempeño actual.

Asimismo, manifiestan que de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de Ley de Creación de FOVIAL, en el Literal 6, son atribuciones del Consejo Directivo: Aprobar los procesos técnicos y administrativos, planta de personal, activos y sus modificaciones;

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la Ley de FOVIAL y con el propósito de hacer más eficientes los procesos, la Gerencia Financiera y Administrativa, a través de la Dirección Ejecutiva, propone modificar el Manual de Organización y descriptor de puestos, en el sentido de incorporar funciones de transversalización de género en el descriptor de puesto y retirar como requisito el



género de la persona o indicando "No aplica" (NA) en cada cargo, asimismo modificar el Manual de Evaluación de Desempeño en el sentido de revisar o reformular la ponderación asignada a cada tipo de personal evaluador del desempeño para incrementar la objetividad de la evaluación.

El Consejo Directivo, considerando que lo expuesto por la Gerencia Administrativa y Financiera, con relación a la modificación de los Manuales antes mencionados y considerando que resulta ser conveniente para los fines institucionales, por unanimidad **ACUERDA**:

Autorizar la modificación a los Manuales de Evaluación del Desempeño; Organización y Descriptores de Puestos vigentes, en el sentido de incorporar las oportunidades de mejora antes expuestas.

# II. Informe de Devolución de Garantías correspondiente al 4º trimestre de 2018.

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia GACI-67/2019 y de conformidad a delegación conferida en la sesión 27/2006, de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, presenta informe de Devolución de documentos de Fianzas correspondiente a los meses de octubre a diciembre 2018, en el que se incluye detalle de la cantidad de fianzas de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, Buena Inversión de Anticipo, Buena Obra, Buena Supervisión y Buen Diseño, que han sido devueltas a los contratistas mediante resolución razonada, por haberse cumplido el plazo y éstas no han sido ejecutadas o por haber cumplido la afianzada con las obligaciones garantizadas, según el detalle que se anexa a la presente acta.

El Consejo Directivo se da por recibido del informe de devolución de fianzas presentado por el Gerente de la GACI Interino.

# III. Informe de Libres Gestiones correspondiente al 4º trimestre de 2018.

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia GACI-068/2019, presenta al Consejo Directivo el Informe de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante procedimientos de Libre Gestión correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2018, el cual incluye información acerca de los bienes adquiridos, las unidades solicitantes de cada uno de los bienes, las fechas y montos de adquisición y los nombres o denominaciones sociales de los proveedores, las que constan en cuadro adjunto que forma parte de la presente acta.

El Consejo Directivo se da por recibido del informe rendido por el Gerente de la GACI Interino.

# IV. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No. 1 del Contrato CD-002/2018: Diseño de Obras de Protección de Talud en Ruta CHA30E: SAN23E (LD Santa Ana) – Citalá.

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-003/2019, solicita se apruebe Modificativa Contractual No.1 en disminución de monto por liquidación al contrato CD-002/2018: DISEÑO DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD EN RUTA CHA30E: SAN23E (LD SANTA ANA) – CITALÁ", basado en las siguientes consideraciones:

#### **Antecedentes:**



El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad SUELOS Y MATERIALES, S.A DE C.V., por un monto original de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON UN CENTAVO (US\$ 30,000.01), para un plazo que inició el uno de octubre de dos mil dieciocho, con vencimiento el cuatro de noviembre de dos mil dieciocho.

#### **Justificaciones**:

El Gerente de Planificación manifiesta, que las razones que motivan la modificativa contractual en disminución de monto por liquidación son las siguientes:

- Que en las Condiciones Técnicas, 2.2 ESTUDIO GEOTÉCNICO y 2.4 MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL, de los Términos de Referencia se estableció que en caso que no sea necesario realizar algunas de las pruebas y el estudio de impacto ambiental solicitados en las Condiciones Particulares del Proyecto, el monto de las pruebas y dicho estudio no realizados serán descontados del pago final.
- Durante la ejecución del proyecto, el consultor ofertó en la campaña geotécnica la cantidad de pruebas solicitadas en los documentos contractuales, sin embargo en la ejecución de la misma no se completó en su totalidad la cantidad de pruebas ofertadas debido a que el consultor consideró que no eran necesarias de acuerdo a los resultados obtenidos de los mismos, al igual que no fue necesaria la realización del estudio de impacto ambiental por lo que es procedente descontar el costo de las pruebas y estudio no realizados, disminuyendo el monto del contrato en OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON UN CENTAVO (US\$886.01), en concepto de costo directo.

# Propuesta:

El Gerente de Planificación manifiesta, que las pruebas no realizados durante la ejecución de la campaña geotécnica, así como el estudio de impacto ambiental no realizado ocasionaron un excedente en el monto contractual, por lo que solicita se apruebe la Modificativa Contractual N° 1 en disminución de monto por liquidación de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON UN CENTAVO (US\$886.01); por lo que el nuevo monto del contrato será de VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$29,114.00).

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aprobar la introducción de la Modificativa Contractual No. 1 en Disminución de Monto por liquidación al contrato CD-002/2018 DISEÑO DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD EN RUTA CHA30E: SAN23E (LD SANTA ANA) – CITALÁ", disminuyendo el monto del contrato en OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON UN CENTAVO (US\$886.01); por lo que el nuevo monto del contrato será de VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$29,114.00).



- 2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
- 3. Liquidar financieramente el contrato CD-002/2018.
- 4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.
- V. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No. 1 en Disminución de Monto por liquidación al Contrato LG-072/2018: Diseño de Obras de Protección de Talud en Ruta CA03E AG.

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum GP-CD-004/2019, solicito se apruebe Modificativa Contractual No. 1 en disminución de monto por liquidación al contrato LG-072/2018 "DISEÑO DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD EN RUTA CA03E AG", de la siguiente manera:

#### **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A DE C.V., por un monto original de CINCUENTA Y TRES MIL CUA TROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUATRO CENTAVO (US\$53,494.04), para un plazo que inició el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, con vencimiento el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.

#### **Justificaciones:**

El Gerente de Planificación informa, que las razones que motivan la modificativa contractual en disminución de monto por liquidación son las siguientes:

- Que en las Condiciones Técnicas, 2.2 ESTUDIO GEOTÉCNICO y 2.4 MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL, de los Términos de Referencia se estableció que en caso que no sea necesario realizar algunas de las pruebas y el estudio de impacto ambiental solicitados en las Condiciones Particulares del Proyecto, el monto de las pruebas y dicho estudio no realizados serán descontados del pago final.
- Durante la ejecución del proyecto, el consultor ofertó en la campaña geotécnica la cantidad de pruebas solicitadas en los documentos contractuales, sin embargo en la ejecución de la misma no se completó en su totalidad la cantidad de pruebas ofertadas debido a que el consultor consideró que no eran necesarias de acuerdo a los resultados obtenidos de los mismos, al igual que no fue necesaria la realización del estudio de impacto ambiental por lo que es procedente descontar el costo de las pruebas y estudio no realizados, disminuyendo el monto del contrato en CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVO (US\$ 5,736.43), en concepto de costo directo.

#### **Propuesta:**

El Gerente de Planificación manifiesta, que las pruebas no realizados durante la ejecución de la campaña geotécnica, así como el estudio de impacto ambiental no realizado ocasionaron un excedente en el monto contractual, por lo que solicita se apruebe la Modificativa Contractual N° 1 en disminución de monto por liquidación de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y



TRES CENTAVOS (US\$ 5,736.43); por lo que el nuevo monto del contrato será de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 47,757.61).

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:** 

- 1. Aprobar la introducción de la Modificativa Contractual No. 1 en Disminución de Monto por liquidación al contrato LG-072/2018 "DISEÑO DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD EN RUTA CA03E AG", disminuyendo el monto del contrato en CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 5,736.43); por lo que el nuevo monto del contrato será de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 47,757.61).
- 2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
- 3. Liquidar financieramente el contrato LG-072/2018.
- 4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.
- VI. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual en Disminución de monto por liquidación al contrato CO-074/2017 "Diseño del Mejoramiento de la Carretera CA01W: Santa Tecla (Las Delicias) La Cuchilla (Int. CA08W)".

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum GP-CD-005/2019, solicita se apruebe Modificativa Contractual No.1 en disminución de monto por liquidación del contrato CO-074/2017 "DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA01W: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (Int. CA08W)", de la siguiente manera:

#### **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **LEG, S.A DE C.V.**, por un monto original de **CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$ \$405,117.95)**, para un plazo que inició el veintisiete de julio de dos mil diecisiete, con vencimiento el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

# Justificación.

 Que en las Condiciones Técnicas, de los Términos de Referencia se estableció que en caso sean necesarios menos ensayos a los indicados, su monto también deberá ser descontado del pago respectivo.



- Luego de finalizados los estudios geotécnicos, no se realizó en su totalidad la cantidad de ensayos ofertados debido a que el consultor no lo consideró necesarios, por lo que es procedente descontar el costo de los ensayos no realizados, disminuyendo el monto del contrato en SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$678.68) en concepto de costo directo.

# **Propuesta:**

El Gerente de Planificación manifiesta, que los ensayos no realizados durante la ejecución de la campaña geotécnica, así como el estudio de impacto ambiental no realizado ocasionaron un excedente en el monto contractual, por lo que solicita se apruebe la Modificativa Contractual N° 1 en disminución de monto por liquidación de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$678.68); por lo que el monto final del contrato será de CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US\$ 404,439.27).

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA**:

- 1. Aprobar la introducción de la Modificativa Contractual No. 1 en Disminución de Monto al contrato CO-074/2017 "DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA01W: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) LA CUCHILLA (Int. CA08W)", disminuyendo el monto del contrato en SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$678.68); por lo que el monto final del contrato será de CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US\$404,439.27).
- 2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
- 3. Liquidar financieramente el contrato CO-074/2017
- 4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

# VII. Solicitud de Aprobación de Nombramiento de Administrador de Contratos Interino por Misión Oficial del Ing. Walter Vásquez.

El Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GT-035/2019, presenta al Consejo Directivo Informe de Nombramiento de Administrador de Proyecto Interino de la Zona 2 de El Salvador.

Manifiesta, que actualmente el Ingeniero Walter Miguel Vásquez es el Administrador de los proyectos de Mantenimiento Rutinario de la red de vías no pavimentadas de la Zona 2 de El Salvador (Sonsonate, La Libertad, San Salvador y La Paz), atendiendo una longitud total de la red FOVIAL de 303.64 km de Vías No Pavimentadas, debido a que dicho profesional ha sido aceptado en el programa



de capacitaciones de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para asistir al Curso de Capacitación titulado (J18-04440) Bridge Maintenance, el cual se llevará a cabo del viernes quince de febrero al viernes veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

Los contratos en detalle que actualmente Administra el Ingeniero Walter Miguel Vásquez son los siguientes:

NOMBRE DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	PERIODO DE EJECUCION		AVANCE	EMPRESA CONTRATISTA/SUPERVISORA	SITUACION ACTUAL
	MONTO TOTAL	INICIAL	FINAL	FÍSICO		
MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR CO0262018	\$1048,541.33	16-ene 2018	30-abr 2019	60.00%	TOBAR, S.A. DE C.V.	EN EJECUCION
MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR CO0272018	\$860,775.95	16-ene 2018	30-abr 2019	60.00%	CONVASES, S.A. DE C.V.	EN EJECUCION
SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4 Y 6 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR CO0392018	\$395,215.84	16-ene 2018	30-abr 2019	70.00%	CONSULTORIA E INGENIERIA DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	EN EJECUCION
MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA02W Y CA2AE CO0712018	\$628,333.98	20-sep 2018	31-dic 2018	100.00%	INVERCONCA S A DE C V	FINALIZADO EN PROCESO DE LIQUIDACION
SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA02W Y CA2AE. LG0822018	\$52,863.66	20-sep 2018	31-dic 2018	100.00%	,	FINALIZADO EN PROCESO DE LIQUIDACION
EJECUCION DE OBRAS DE PROTECCION EN TALUD UBICADO EN RUTTA CAO1W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W), ETAPA II CO0692018	\$478,952.29	12-ago 2018	12-dic 2018	100.00%	IAM CONSTRUCTORES S A DE C V	FINALIZADO EN PROCESO DE LIQUIDACION
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE PROTECCION EN TALUD UBICADO EN RUTTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W), ETAPA II LG0792918	\$46,386.17	12-ago 2018	12-dic 2018	100.00%	RIVERA - HARROLICH S A DE C V	FINALIZADO EN PROCESO DE LIQUIDACION

Por lo antes expresado, el Ingeniero Ruíz propone para sustituir al Ingeniero Walter Miguel Vásquez García interinamente como Administrador de proyectos de la zona 2 de Vías No Pavimentadas, al Arquitecto Julio César Hernández Guerra, Administrador de Contratos para Proyectos de Inversión, quien actualmente se encuentra administrando la ejecución y supervisión de dos contratos de Mantenimiento Periódico y un contrato de ejecución de Puente sobre Río Motochico.

El Consejo Directivo, se dio por recibido de la propuesta planteada y con base a lo establecido en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley de Creación de FOVIAL y 82-Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA**:

Aprobar la designación del Arquitecto Julio César Hernández Guerra, como Administrador de Contrato Interino, de los proyectos de Mantenimiento Rutinario de la red de vías no pavimentadas de la Zona 2 de El Salvador (Sonsonate, La Libertad, San Salvador y La Paz) a partir del quince de febrero al veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, mientras dure la ausencia del Ingeniero Walter Miguel Vásquez García.

VIII. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No.1 en Disminución de Monto por Liquidación para el Contrato FOVIAL CO-069/2018 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W), ETAPA II"

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-072/2019, presentan al Consejo



Directivo, solicitud de Modificativa Contractual N° 1 en Disminución de Monto por Liquidación al contrato CO-069/2018 EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W), ETAPA II, basado en lo siguiente:

#### **Antecedentes:**

El proyecto está siendo ejecutado por el contratista JAM CONSTRUCTORES, S. A. DE C.V., por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 478,952.29), para un plazo que inició el quince de agosto de dos mil dieciocho y finaliza el doce de diciembre de dos mil dieciocho. El proyecto en mención es supervisado por la empresa RIVERA HARROUCH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

#### Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta, que las razones que motivan la modificativa contractual en disminución de monto por liquidación son las siguientes:

- Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades necesarias para el correcto desempeño del mismo, optimizando cada uno de los recursos asignados, ejecutándose entre otras las actividades de construcción de muro de concreto y barrera de bucles (barrera metálica) en una longitud de 128 metros, obras de drenaje, colocación de separadores centrales (en sustitución de súper sapos), señalización vertical, señalización horizontal, entre otros.
- Que para la sección terracería del Plan de Oferta, tanto las Condiciones Particulares, como los planos del proyecto, no especificaban áreas en las cuales se utilizarían las partidas de Perfilado de talud y concreto lanzado con malla electrosoldada. Dichas partidas no fueron utilizadas debido a que el talud del área a intervenir con la construcción de Concreto estructural (muro adosado) había sido revestida con concreto lanzado con malla electrosoldada en la etapa anterior (Etapa I).
- En cuanto a las partidas desalojo de materiales del lugar, así como demolición de estructuras varias, no fue necesaria su utilización debido a que no se realizó la demolición del pavimento existente para la construcción de la alternativa de muro de concreto reforzado (Tipo "C"), siendo factible la construcción de muro de concreto sin refuerzo (Tipo "A") en la parte interna del muro alcancía existente, en un tramo crítico de 24.00 mt. (19+772.30 19+776.30); esta situación fue consultada al diseñador, a través de la Gerencia de Planificación (Memorándum Ref. GP 159/2018), quien mediante nota Ref. COINSA 2018/034, recomendó mantener la sección de muro de concreto sin refuerzo (Tipo "A") del lado interno de la montaña. Lo anterior, permitió recuperar la condición original de la carretera, dejando dos carriles de descenso y tres carriles de ascenso.
- En cuanto a la partida de Acero de refuerzo y Pavimento de concreto hidráulico, no fue necesaria su utilización, debido a que fue factible la construcción de muro de concreto sin refuerzo (Tipo "A") en la parte interna del muro alcancía existente, en un tramo crítico de 24.00 mt. (19+772.30 - 19+776.30)
- Que para la sección señalización vial del plan de oferta, tanto las Condiciones Particulares, como los planos del proyecto, no especificaba un inventario de señalización vertical a instalar, tramos de señalización horizontal a colocar, tramos de marcadores reflectorizados de pavimento a instalar, ni eje en el cual se ubicarían los separadores centrales, por lo que estas partidas se ejecutaron de acuerdo con las necesidades de señalización vertical y horizontal de la ruta a intervenir con el proyecto.



Luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de control de obra y contrastado con la remedición de la obra realmente ejecutada en campo, se determinó que existe la necesidad de liquidar el contrato de ejecución con un monto menor al previsto, siendo la disminución de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US\$74,139.38) equivalente a quince punto cuarenta y ocho por ciento (15.48%), por lo que el nuevo monto del contrato queda en CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$404,812.91).

#### **Propuesta:**

El Gerente Técnico manifiesta, que debido a que existe un excedente en el monto contractual del contratista propone se apruebe una modificativa contractual en disminución de monto por liquidación al contrato disminuyendo el monto en un 15.48% equivalente a **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US\$74,139.38).** Asimismo, manifiesta que habiendo finalizado el contrato posterior al vencimiento del plazo contractual, previo a la liquidación del mismo, deberá de descontarse el monto relativo a la multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA**:

- 1. Aprobar la introducción de la Modificativa Contractual N° 1 en disminución de monto por liquidación al contrato CO-069/2018 EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) LA CUCHILLA (INT. CA08W), ETAPA II suscrito entre FOVIAL y JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., disminuyendo el monto del contrato en SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US\$74,139.38); por lo que el monto final del contrato será de CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$404,812.91).
- 2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
- 3. Oportunamente liquidar financieramente el contrato CO-069/2018.
- 4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.



# IX. Solicitud del BID para conocer el Sistema informático de Seguimiento de Proyectos de FOVIAL.

El licenciado Filiberto Vargas, Jefe de la Unidad de Tecnología y Sistemas de Información junto con la licenciada María Alicia Andino Rivas, Gerente Legal, informan que con fecha cinco de septiembre de 2018 el BID dirigió nota EZSHARE-2071595921-5224, en la cual hace del conocimiento de iniciativa de innovación que el Banco se encuentra impulsando denominada "Seguimiento en línea a la ejecución de proyectos de inversión", a partir del Sistema de Proyectos de Conservación Vial de FOVIAL, la cual busca apoyar a las Instituciones del GOES que ejecutan proyectos de inversión, para que puedan realizar un mejor seguimiento a los proyectos de inversión y un manejo más eficiente de los recursos y en la que reitera el interés de avanzar en el desarrollo de la iniciativa, para lo cual solicita confirmación y designación de un punto focal para dar inicio al trabajo técnico, etapa de diagnóstico y posterior implementación.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva mediante nota y reunión realizada manifestó al BID, la disposición para colaborar con el desarrollo del proyecto referido, sin embargo solicitó replantear la petición efectuada de manera que el titular de la Institución pudiera dirimir sobre la transferencia de tecnología que solicita, así como los beneficios para FOVIAL podría obtener como contraprestación por el intercambio.

Con fecha 16 de enero de 2019, se recibió nota dirigida al Presidente del Consejo Directivo, en la que nuevamente el BID manifiesta su intención de conocer a profundidad el sistema de proyectos para contar con un diagnóstico, e identificar con mayor detalle los apoyos que podría ofrecer.

Además, ofrece que posteriormente si los resultados del diagnóstico son factibles y se cuenta con el aval de FOVIAL y su Consejo Directivo tendrán el detalle necesario para elaborar un Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Agrega la Licenciada Andino, que el FOVIAL es propietario del Programa de Ordenador: Control y Seguimiento de Proyectos, sobre el cual posee certificado de depósito bajo el número 749/2015, en el Registro de la Propiedad Intelectual, Unidad de Derechos de Autor, el cual es un software que permite realizar el seguimiento a cada uno de los Proyectos la Institución ejecuta; por tanto el uso y disposición del referido sistema es una atribución reservada al titular de la Institución.

El licenciado Vargas aclara, que si del diagnóstico resultara que el BID mantiene su interés en obtener el Sistema informático y FOVIAL de transferirlo, implicaría la entrega del código fuente y estructuras de bases de datos propios de la aplicación.

Por lo anterior, recomiendan que en caso que el Consejo Directivo este de acuerdo en compartir la información se autorice al personal de la Unidad de Tecnología de FOVIAL para mostrar a profundidad el Sistema informático de Seguimiento de Proyectos a los técnicos del BID. Con la salvedad que se podrá mostrar diseño de pantallas, código fuente, estructura del sistema, entre otros aspectos, sin embargo no se entregará ningún tipo de información, ni en digital ni física, incluyendo manuales del sistema.

Posteriormente, se informará al Consejo Directivo los resultados del diagnóstico para analizar si resulta conveniente para FOVIAL un acuerdo de Cooperación Interinstitucional.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud recibida y, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 21 numeral 16 de la Ley de Creación del FOVIAL, siendo que el acuerdo planteado propicia la transferencia de tecnología y la investigación de campo de la infraestructura vial con organismos nacionales y extranjeros; por unanimidad **ACUERDA**:



Mostrar a profundidad y en calidad de observadores a los técnicos que el BID designe, el Sistema de Seguimiento de Proyectos de FOVIAL, delegando al personal de la Unidad de Tecnología de FOVIAL para que ejecute dicha operación, con las salvedades y recomendaciones arriba expuestas

Delegar al Director ejecutivo para que haga saber al BID el acuerdo antes referido.

# X. Informe de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos:

- 1) LP 001/2019 "MANENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ."
- 2) LP 002/2019 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN11S A, TRAMO: CA08W SAN JULIAN (INCLUYE CORREDOR URBANO)."
- 3) LP 003/2019 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI19E B: EL SAUCE CONCEPCIÓN DE ORIENTE."
- 4) LP 004/2019 "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) SONSONATE, TRAMO III."
- 5) CP 002/2019 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ."
- 6) CP 003/2019 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) SONSONATE, TRAMO III."

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz, mediante memorándum referencia GACI-073/2019, recuerda que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en los procesos de Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

- LP 001/2019 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE – DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ."
- LP 002/2019 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN11S A, TRAMO: CA08W – SAN JULIAN (INCLUYE CORREDOR URBANO)."
- LP 003/2019 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI19E B: EL SAUCE – CONCEPCIÓN DE ORIENTE."
- LP 004/2019 "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO III."
- CP 002/2019 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE – DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ."
- CP 003/2019 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO III."

El Consejo Directivo se da por enterado del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.



- XI. Informe de Resultados de Adjudicación de las Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos:
  - 1. LP 001/2019: Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W F: LD SONSONATE DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ.
  - 2. LP 002/2019: Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta RN11S A, TRAMO: CA08W -SAN JULIAN (INCLUYE CORREDOR URBANO).
  - 3. LP 003/2019: Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI19E B: EL SAUCE CONCEPCION DE ORIENTE.
  - 4. LP 004/2019: Mantenimiento Periódico de la Ruta CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) SONSONATE, TRAMO III.
  - 5. CP 002/2019: Supervisión del Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W F: LD SONSONATE DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ.
  - 6. CP 003/2019: Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) -SONSONATE, TRAMO III.

El Consejo Directivo, mediante memorándum referencia GACI-074/2019, recibe de parte de los Coordinadores de las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en sobres separados y cerrado las actas de Recomendación que han levantado las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en las que se incluye el informe de las correspondientes recomendaciones, relativas a los procesos de ejecución y supervisión del mantenimiento rutinario complementario, y mantenimiento periódico, procediendo a abrir los sobres en el orden establecido, en el mismo acto.

1. Licitación Pública LP-001/2019, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ"

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **TOBAR**, **S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

## El Consejo Directivo CONSIDERO:

Que la Constancia de Calificación de empresas para ejecutor emitida al ofertante TOBAR, S.A. DE C.V., el día quince de octubre de dos mil dieciocho establece que la cantidad máxima de contratos simultáneos que una empresa ejecutora puede tener es de cuatro proyectos, combinando las capacidades parciales de cada especialidad. Que en caso que la empresa obtenga más de 400 puntos podrá optar a un quinto proyecto.

Que actualmente la empresa TOBAR S.A. DE C.V., se encuentra ejecutando para FOVIAL los contratos CO-003/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR; el contrato CO-026/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR, el contrato CO-073/2018 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA04N G TRAMO: DV LA REINA - DV TEJUTLA y el contrato CO-080/2018 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA RN13W A: CA01W - DV. CHALCHUAPA, ETAPA 2, por lo que ha completado la capacidad de proyectos en forma simultánea que una empresa puede tener de acuerdo a lo establecido en la Calificación de Empresas de empresas.

Que no obstante lo anterior la Constancia de Calificación establece que en caso que la empresa obtenga más de 400 puntos ésta podrá optar a un quinto proyecto.

Por lo antes expresado y debido a que el puntaje obtenido en la calificación de empresas por TOBAR S.A. DE C.V. es de 454.51 puntos, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos



a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad ACUERDA:

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, ADJUDICAR la Licitación Pública LP-001/2019, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ", al ofertante TOBAR, S.A. DE C.V., por el monto total ofertado y corregido de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,697,923.71), que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

2. Licitación Pública LP-002/2019, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN11S A, TRAMO: CA08W -SAN JULIAN (INCLUYE CORREDOR URBANO)"

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **TOBAR**, **S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo con base a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes CONSIDERO:

- 1. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, de la Bases de Licitación, establece que el contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas.
- 2. Que la IO 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación, establece que aun cuando la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendare adjudicar el proyecto a un ofertante, el FOVIAL, por medio de su Titular, tomará en cuenta al decidir si acepta o no la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, tomando en cuenta la capacidad financiera, técnica y administrativa que el recomendado obtuvo en la calificación o Co-Calificación de Empresas y sus afectaciones, para ejecutar varios proyectos a la vez, en caso que se le hayan adjudicado uno o más contratos y/o que se encuentren en ejecución.
- 3. Que actualmente la empresa TOBAR S.A. DE C.V., se encuentra ejecutando para FOVIAL los contratos CO-003/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR; el contrato CO-026/2018 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR, el contrato CO-073/2018 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA04N G TRAMO: DV LA REINA DV TEJUTLA y el contrato CO-080/2018 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA RN13W A: CA01W DV. CHALCHUAPA, ETAPA 2
- 4. Que debido al puntaje obtenido en la calificación de empresas de 454.51 puntos, en ésta misma sesión se acordó adjudicarle adicionalmente a dicho contratista la Licitación Pública LP-001/2019, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ", habiéndosele adjudicado un quinto contrato, por lo que la empresa TOBAR, S. A. DE C.V., ha agotado la cantidad máxima de contratos a ejecutar simultáneamente y por puntaje.



5. Que el Consejo Directivo procedió a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, constando que la empresa SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V., es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo.

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

ADJUDICAR la Licitación Pública LP-002/2019, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN11S A, TRAMO: CA08W -SAN JULIAN (INCLUYE CORREDOR URBANO)", al ofertante SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V., por el monto total ofertado de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 825,654.42), que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, ha superado todas las fases de evaluación, tiene la capacidad técnica y financiera requerida de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, presenta el monto más bajo.

3. Licitación Pública LP-003/2019, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI19E B: EL SAUCE -CONCEPCION DE ORIENTE"

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante INVERCONCA, S.A. **DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, ADJUDICAR la Licitación Pública LP-003/2019, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI19E B: EL SAUCE -CONCEPCION DE ORIENTE", al ofertante INVERCONCA, S.A. DE C.V., por el monto total ofertado y corregido de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 91/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$829,239.91), que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

4. Licitación Pública LP-004/2019, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO III"

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante CONSTRUCTORA



**DIAZ SANCHEZ, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, ADJUDICAR la Licitación Pública LP-004/2019, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO III", al ofertante CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, S.A. DE C.V., por el monto total ofertado de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,247,774.31), que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Concurso Público CP-002/2019, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ"

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el mencionado Concurso Público al ofertante **DISEÑO**, **TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**, **S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, ADJUDICAR el Concurso Público CP-002/2019, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ", al ofertante DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., por el monto total ofertado de CIENTO VEINTE MIL CIEN CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 120,100.00), que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

6. Concurso Público CP-003/2019, "SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO III"

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el mencionado Concurso Público al ofertante **SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor



El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, ADJUDICAR el Concurso Público CP-003/2019, "SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) -SONSONATE, TRAMO III", al ofertante SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V., por el monto total ofertado de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 292,601.34), que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

# XII. Revisión de Procedimiento de nuevas contrataciones.

El Ingeniero José Antonio Velázquez Montoya, sometió al pleno la necesidad de definir si se continuarán con los procesos de contratación de plazas de personal vacantes acordado en el mes de diciembre del año recién pasado.

Manifiesta, que lo anterior lo pone a discusión del pleno en virtud de la comunicación efectuada el día ocho de febrero del presente año por el Ministerio de Hacienda y por instrucciones del Presidente de la República Profesor Sánchez Cerén, así como comunicados en redes sociales efectuados por el Presidente electo, en las cuales se advierte abstenerse de crear nuevas plazas, incrementos de salarios, y traslados de personal de nivel jerárquico y de tipo de contrato.

El Consejo Directivo, luego de discutir y analizar los procedimientos ya iniciados, y tomando en consideración que todos los cargos que se requiere contratar son plazas ya existentes, acordó dado el tiempo y recursos invertidos; continuar con el desarrollo de los procesos de contratación de personal iniciados en el mes de enero; sin embargo no proceder a contratarlos hasta que exista autorización por escrito del Ministro de Hacienda.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión a las diez horas de este mismo día.

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Licda. María Ana Margarita Salinas de García



Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay
Ing. José Antonio Velásquez Montoya
Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez
Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Ing. Herbert Danilo Alvarado
Lic. Rufino Ernesto Henríquez López
Arq. Luis Alonso Angulo Violantes

**Lic. Walter Hercilio Alemán Castro** Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo Fondo de Conservación Vial